



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT

RAWSON, 14 MAY 2024



ISTO:

El Expediente N° 853/2024-STR caratulado "Ministerio de Educación c/Sindicatos s/Paritarias Convencionales"; y

CONSIDERANDO:

509

Que en el Expediente referido consta incorporada acta celebrada en fecha 13 de Marzo de 2024 entre el Ministerio de Educación representado por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión profesora Adriana DI SARLI y la Dirección General de Educación Secundaria profesor Martín LARMEU por una parte y por la otra, los sectores gremiales ATECH (Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut), AMET (Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica), SITRAED (Sindicato de Trabajadores de la Educación), UDA (Unión Docentes Argentinos), SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Privados), ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación);

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscribe el acta;

Que por la mentada acta, se da formal inicio a la mesa técnica de trabajo del personal docente;

Que las partes textualmente acuerdan: "Para la próxima elección a realizarse en el ciclo lectivo 2024, de manera excepcional y por única vez establecen que:

Para ser elegidos como candidatos a conformar la Junta de Clasificación de Nivel Secundario los requisitos serán: -POSEER TITULO DOCENTE, -SER TITULAR Y/O INTERINO, -CONTAR CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, -ESTAR EN CONDICIÓN ACTIVA DE ACUERDO AL ESTATUTO PARA EL PERSONAL DOCENTE."

Para votar en las elecciones, los requisitos serán: -POSEER TÍTULO DOCENTE Y/O CON ALCANCE DOCENTE, -CONDICIÓN DE TITULAR Y/O INTERINOS QUE FIGUREN EN EL LISTADO DEFINITIVO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE 2024, - ESTAR EN CONDICIÓN ACTIVA DE ACUERDO AL ESTATUTO PARA EL PERSONAL DOCENTE.

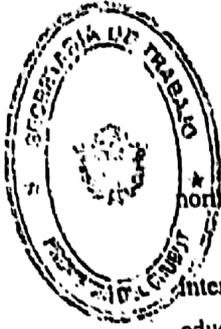
Las partes acuerdan que los requisitos establecidos en la presente para la Junta de Clasificación del Nivel Secundario, se exijan para la conformación de la Junta Electoral."

Que por Resolución N° 59/2023 del Ministerio de Educación, se resolvió designar Miembros de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario con funciones

//...



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT



2.

509

normalizadoras hasta la designación de nuevos representantes;
Que la Ley de Ministerios I N° 764 faculta a los Ministros a resolver todo asunto interno de régimen administrativo entendiéndose en la organización y dirección de los servicios educativos de los distintos niveles;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación tomó intervención considerando que el acuerdo alcanzado entre las partes signatarias no reviste objeción legal alguna para realizar;

Que así mismo consta a fojas 10 la intervención y acuerdo del Ministro de Educación profesor José Luis PUNTA, respecto al acuerdo de partes;

Que asimismo obra en acta de acuerdo firma de la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión profesora Adriana DI SARLI y la Dirección General de Educación Secundaria profesor Martín LARMEU;

Que las partes solicitan la homologación del acuerdo suscripto de conformidad con lo pactado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en el acuerdo celebrado no se vulneran los derechos de los trabajadores comprendidos;

Que el acuerdo en trámite reúne los requisitos formales de Ley;

Que se ha dado cumplimiento en las presentes a lo dispuesto por la Ley X N° 39, de negociaciones colectivas;

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones conferidas a esta cartera administrativa por su Ley de creación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

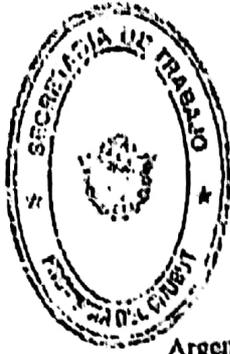
EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado en fecha 13 de Marzo de 2024 entre el Ministerio de Educación representado por el Ministro de Educación profesor José Luis PUNTA, la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión profesora Adriana DI SARLI y la Dirección General de Educación Secundaria profesor Martín LARMEU por una parte y por la otra, los sectores gremiales ATECH (Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut), AMET (Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica), SITRAED (Sindicato de Trabajadores de la Educación), UDA (Unión Docentes Argentinos), SADOP (Sindicato

//..

José Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO



SECRETARIA DE TRABAJO
RAWSON - CHUBUT

3.

Argentino de Docentes Privados), ATU (Asociación de Trabajadores del Estado) y UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Trabajo.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Jose Manuel BRENDO
DIRECTOR GENERAL
DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE TRABAJO

Dra. CAREN LLOYD
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION Nº 509 /2024. STR.